

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE MAYO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL STA/STT DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, EN PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (ACCIÓN KA171)**

**PREÁMBULO**

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea (UE) para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa y, en el periodo 2021-2027, hace especial hincapié en la inclusión social, las transiciones ecológica y digital, y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática. ERASMUS+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea.

La Acción KA171 del Programa Erasmus+ tiene como objetivo principal fomentar que el personal de la UPM realice estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de terceros países no asociados al Programa. Estas estancias tendrán como finalidad impartir docencia o recibir formación en las instituciones de acogida para el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.

Con este objetivo, desde el Vicerrectorado de Internacionalización se convocan ayudas para realizar estancias de docencia (STA) o de formación (STT) en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de personal, siguiendo las indicaciones de la UE y del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la convocatoria de ayudas para movilidades de personal (STA/STT) con cargo al Programas Erasmus+ KA171 durante el curso académico 2025/2026 que se regirá por las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Ayudar a sufragar los gastos necesarios para realizar una movilidad de docencia (STA) o de formación (STT) durante el curso académico 2025/2026 en alguna de las instituciones (ver anexo 1) para las que la UPM ha recibido financiación y con las que se va a firmar un acuerdo interinstitucional. Estas ayudas están financiadas por los fondos de política exterior del Programa Erasmus+ a través del proyecto, 2023-1-ES01-KA171-HED-000139343.

## 2. NUMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se ofertan 12 ayudas para realizar una movilidad de una semana en instituciones de 4 terceros países no asociados al programa, según lo detallado en el anexo 1 que acompaña a esta convocatoria con la siguiente dotación económica:

**Ayuda individual:** 180 euros diarios por 7 días (5 días de actividad + dos de viaje)

Cuando los 5 días de actividad no sean continuados (de lunes a viernes), no se abonarán los días de movilidad que no sean lectivos.

La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el/la participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el/la participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida. Eso quiere decir que solo se abonarán ayudas individuales para esos días.

### Ayuda de viaje:

Las ayudas de viaje pueden ser ayudas por viaje no ecológico o ayudas por viaje ecológico.

El viaje ecológico es aquél que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (por ejemplo, el autobús, el ferrocarril). En caso de realizar el desplazamiento ecológico y tras la justificación de este, se podrá recibir máximo 4 días de ayuda individual adicional para cubrir los gastos de viaje.

La ayuda de viaje dependerá de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se realizará con la herramienta diseñada por la Comisión Europea para el programa Erasmus+:

[https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

Distancia	Importe para viaje estándar	Importe para viaje Ecológico*
Entre 10 y 99 Km	23 EUR	
Entre 100 y 499 km	180 EUR	210 EUR
Entre 500 y 1999 km	275 EUR	320 EUR
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR	410 EUR
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR	610 EUR
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR	
8000 km o más	1500 EUR	

\* Puede consultar la lista de países por regiones en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

### 3. APOYO A LA INCLUSIÓN.

En el caso de personas que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el Programa Erasmus+ prevé la posibilidad de una financiación del 100% de los gastos subvencionables incurridos.

### 4. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

Podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites del proceso.


### 5. SOLICITANTES.

- El personal solicitante debe estar vinculado profesionalmente a la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- La movilidad podrá ser para docencia o para formación, cuando la movilidad sea para docencia, será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase por cada 5 días lectivos.
- Si se excede el periodo de los cinco días lectivos, el mínimo de horas de docencia extra se calculará así:  $8 \text{ (horas)} / 5 \text{ (días)}$ , multiplicado por el número de días extras (de la segunda y siguientes semanas).

### 6. SOLICITUDES

#### 6.1 Procedimiento

Las solicitudes (plazas ofertadas en Anexo I) deberán presentarse en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización (Edif. B-Movilidad KA171)**

- **Registro de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM:**
  - para poder registrar la solicitud a través de este servicio debe disponer de certificado digital válido.
  - al registrar su solicitud en la Sede Electrónica escriba como "asunto/resumen de la solicitud" del formulario: "**Movilidad Erasmus KA171**".
  - [Instrucciones para el registro de la solicitud de movilidad a través del Registro de la Sede Electrónica](#) 

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [erasmus.ka171@upm.es](mailto:erasmus.ka171@upm.es) con el asunto "**solicitud KA171**"

#### 6.2 Documentación.

- Curriculum vitae

- Propuesta del plan de trabajo de docencia o formación (acuerdo de movilidad que puede ser descargado como anexo en esta página).
- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato no permanente

### **6.3 Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el 12 de junio de 2026. La solicitud se presentará con un plazo mínimo de 1 meses antes de comenzar la movilidad.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **7.1 Comisión de selección.**

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los Adjuntos y Directores de Área de las zonas geográficas para las se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La comisión se reunirá una vez al mes siempre que haya solicitudes para ello.

### **7.2. Procedimiento**

El personal será seleccionado por la comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 7.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de los candidatos seleccionados por la comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

### **7.3. Criterios de selección.**

Será facultad de la comisión de selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán especialmente a consolidar las relaciones institucionales con impacto en la internacionalización de la UPM.

Estos criterios, una vez establecidos por la comisión de selección, se aplicarán en términos de equidad.

Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de candidatos/as, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movilidades con terceros países no asociados dentro del programa ERASMUS+.

## 8. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### 8.1. Comienzo:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente y, antes del comienzo de la movilidad, el/la candidato/a seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:

- Convenio de subvención firmado.
- Licencia de viaje autorizada por el Gerente
- Copia del DNI
- Memoria justificativa de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+ Acción KA171.

### 8.2. Plazo de renuncias

La renuncia deberá estar motivada y deberá presentarse (por correo electrónico a [erasmus.ka171@upm.es](mailto:erasmus.ka171@upm.es)) en el plazo de un mes desde la comunicación de la concesión.

### 8.3. Obligaciones.

En un plazo de 10 días naturales posteriores a su regreso y para proceder al pago final restante de la ayuda individual, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de estancia firmado y sellado por la universidad de acogida. Si la movilidad es para docencia el certificado deberá reflejar las horas de docencia impartidas.
- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- Informe final del beneficiario
- Cumplimentación y envío del cuestionario on-line que la UE enviará directamente a la dirección de correo electrónico del beneficiario/a.

### 8.4. Pago.

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as recibirán el importe de la ayuda mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que serán titulares de acuerdo con el siguiente procedimiento de pago:

- antes del inicio de la movilidad y una vez firmado el acuerdo de subvención por el/la beneficiario/a y el Vicerrector de Internacionalización, se abonará la ayuda de viaje + una prefinanciación del 70% del total de la ayuda individual.
- una vez finalizada la movilidad y previa aportación de la documentación justificativa (apartado 8.3), se abonará el 30% restante.

## 9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **10. CLAUSULA DE SALVAGUARDA**

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

## **11. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR,

Oscar Garcia Suárez

**ANEXO 1**

<b>PLAZAS CON AYUDAS PARA PERSONAL STA/STT CURSO 2025-2026 Convocatoria Erasmus+ 2023/2026</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>DURACIÓN</b>
Congo	3	- UNIVERSITÉ DU LAC ALBERT (UNILAC) - Institut National du Bâtiment et des Travaux Publics (INBTP)	5 DIAS DE ESTANCIA + 2 DÍAS DE VIAJE
Egipto	4	- Cairo University (CU) - Egypt-Japan University of Science and Technology (EJUST)	5 DIAS DE ESTANCIA + 2 DÍAS DE VIAJE
Burundi	3	- Ngozi University - UNIVERSITE POLYTECHNIQUE DE GITEGA - Université du Lac Tanganyika	5 DIAS DE ESTANCIA + 2 DÍAS DE VIAJE
Senegal	2	- Université Gaston Berger de Saint Louis	5 DIAS DE ESTANCIA + 2 DÍAS DE VIAJE